



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

Firmado digitalmente por GOMEZ GUERRERO Janie Marie FAU 20537630222 soft
Cargo: Jefe/a De La Dirección General De Patrimonio Arqueológico Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.11.2025 16:09:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 17 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000420-2025-DGPA-VMPCIC/MC

Vistos, la Resolución Directoral N° 000207-2023-DGPA/MC de fecha 10 de noviembre del 2023, publicada en el Diario El Peruano el 19 de noviembre del 2023 se resolvió determinar la protección provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa, de acuerdo a las coordenadas del plano perimétrico con código PPROV-094-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84; el Memorando N° 000965-2025/DDC ARE/MC, el informe N° 001492-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC y el Informe N° 000424-2025-DGPA-VMPCIC-ARD-MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)"

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 28296, señala que el plazo de la protección provisional es prorrogable por el plazo correspondientes, el cual debe ser debidamente sustentado;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.11.2025 15:17:55 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: RAWBSX5



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000207-2023-DGPA/MC de fecha 10 de noviembre de 2023, publicado el pasado 19 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial El Peruano se determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo, de acuerdo a las coordenadas del plano perimétrico con código N° PPROV-094-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84;

Que, a través del Memorando N° 000965-2025/DDC ARE/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa indica que el Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa, se encuentra vulnerable y con riesgo probable de invasión;

Que, mediante el Informe N° 001492-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, se opina que la solicitud de prórroga de la protección provisional del Bien Inmueble Prehispánico Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto se encuentra dentro del plazo permitido;

Que, de otro lado, se tiene que aún no se cuenta con la información sobre la identificación de afectación a los derechos colectivo de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de las acciones de delimitación y declaración definitiva como patrimonio cultural de la Nación del indicado bien inmueble prehispánico.

Que, mediante Informe N° 0000424-2025-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 11 de noviembre de 2025 el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmuble recomienda emitir la resolución directoral que disponga la prórroga de protección provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa, por el término de dos años adicional al concedido mediante la Resolución Directoral N° 000207-2023-DGPA/MC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, la conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional, entre ellas, la coordinación correspondiente con el órgano competente del Ministerio de Cultura para la etapa de



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

identificación de pueblos indígenas u originarios y el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, los alcances de la presente resolución, a fin de que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, determine proseguir con las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional que resulten necesarias para la protección y conservación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>)

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad distrital de Chuquibamba, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SEXTO.- ANEXAR a la presente resolución, el Memorando N° 000965-2025-DDC ARE/MC, el Informe N° 001492-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC y el Informe N° 000424-2025-DGPA-VMPCIC-ARD-MC las que se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>) para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2025 15:36:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 11 de Noviembre del 2025

INFORME N° 000424-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC

- A :** JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
DIRECTORA- DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE
- De :** ANNY SABEL RIOS DAVILA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE
- Asunto :** SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA
DETERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL
Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto ubicado en el distrito de
Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de
Arequipa.
- Referencia :** PROVEIDO N° 010174-2025-DGPA-VMPCIC/MC (17SEP2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia.

I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 000207-2023-DGPA/MC de fecha 10 de noviembre de 2023, publicado el pasado 19 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial El Peruano se determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa, por el plazo de dos años; salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo.
- 1.2 Mediante Memorando N° 000965-2025/DDC ARE/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa señala requiere a esta Dirección General prorrogar la protección provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto.
- 1.3 Mediante Informe N° 001492-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC e Informe N° 000162-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal se brinda opinión.

II. Análisis:

- 2.1 Mediante la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.2 El numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 28296, señala que el plazo de la protección provisional es prorrogable por el plazo correspondiente, el cual debe ser debidamente sustentado
- 2.3 Mediante Resolución Directoral N° 000207-2023-DGPA/MC de fecha 10 de noviembre de 2023, publicado el pasado 19 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial El Peruano se determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo de acuerdo a las coordenadas del plano perimétrico con código N° PPROV-094-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84.
- 2.4 Mediante Memorando N° 000965-2025/DDC ARE/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa señala requiere a esta Dirección General prorrogar la protección provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto, dado que el bien se encuentra en investigación administrativa y penal, además en las últimas inspecciones realizadas, se aprecia que el mismo se encuentra vulnerable, con riesgo probable de invasión.
- 2.5 Por su parte, mediante el Informe N° 001492-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, se opina que la solicitud de prórroga de la protección provisional del Bien Inmueble Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto se encuentra dentro del plazo permitido. Asimismo, se informa que no se han iniciado las acciones para la elaboración del expediente de delimitación y declaratoria del BIP, ni su consecuente saneamiento físico legal. De otro lado, se tiene que aún no se cuenta con la información sobre la identificación de afectación a los derechos colectivo de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de las acciones de delimitación y declaración definitiva como patrimonio cultural de la Nación del indicado bien inmueble prehispánico.
- 2.6 Frente a dichas consideraciones, la suscrita es de opinión que resulta pertinente conceder la prórroga de plazo de la vigencia de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto, a fin de que se cumpla con la identificación, declaración y delimitación definitiva del bien inmuebles prehispánico, encontrándose dicha solicitud dentro de los alcances del numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

III. Conclusiones y recomendaciones:

- 3.1 En virtud de lo expuesto, y en el marco de las competencias delegadas a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC, se concluye que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es competente para conceder la prórroga de plazo de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.2 En ese sentido, se recomienda emitir acto resolutivo concediendo la prórroga de la determinación de la protección provisional recaída en la Resolución Directoral N° 000207-2023-DGPA/MC, por el plazo de dos años adicional, a fin de que se concluya con la identificación, declaración y delimitación definitiva del Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
ARD



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Firmado digitalmente por CORDOVA
HERRERA Gilberto Martín FAU
20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Se da el autor del documento
Fecha: 17.09.2025 14:32:17 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 17 de Septiembre del 2025

INFORME N° 001492-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC

A : JUAN JOSE ALDAVE SERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

De : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Asunto : SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA
DETERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN PROVISIONAL..

Referencia : PROVEÍDO N° 005825-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC
MEMORANDO N° 000965-2025/DDC ARE/MC
INFORME N° 000427-2025/DDC ARE-AMQ/MC

Mediante la presente y en atención a los documentos de la referencia, se remite el Informe N° 000162-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC por el cual se informa sobre la solicitud de la DDC-Arequipa en relación a la prórroga de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos Chiflón, Curlaca Gayalopo Huanaquero, San Isidro, San Isidro 2, Petroglifos de Ilomas y Cementerio Yanaqoto localizados en el departamento de Arequipa, para su evaluación y trámite correspondiente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar

GCH/hah



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AREQUIPADIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AREQUIPA

Firmado digitalmente por LOLI
ROSALES Harold Joseph FAU
20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Si es autor del documento
Fecha: 02.07.2025 23:27:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Arequipa, 02 de Julio del 2025

MEMORANDO N° 000965-2025-DDC ARE/MC

Para : JUAN JOSE ALDAVE SERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

De : HAROLD JOSEPH LOLI ROSALES
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AREQUIPA

Asunto : Se solicita prorrogar el plazo de la determinación de la protección provisional.

Referencia : Informe N° 000427-2025/DDC ARE-AMQ Exp. 2022-0122909
(01JUL2025).

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y, en atención al Informe N° 000427-2025-DDC-ARE-AMQ/MC de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Lic. Ana Miranda Quispe, documento por el cual se informa que, debido al incremento de atención de trámites originado a partir de la aprobación del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), aprobado mediante D.S. N° 011-2022-MC el 22 de noviembre de 2022, no ha sido posible elaborar los expedientes definitivos de delimitación en cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las Resoluciones de determinación de protección provisional.

En tal sentido, y considerando la recomendación contenida en el referido informe, se solicita se declare la prórroga por el plazo de dos (2) años adicionales de la protección provisional de los sitios arqueológicos comprendidos en las siguientes Resoluciones Directoriales:

EXPEDIENTE	FECHA	DOCUMENTO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL
1	0122909	03/11/2023 Memorando N° 001993-2023/DGPA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000190-2023-DGPA/MC DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Chiflón ubicado en el distrito de Quequeña, provincia y departamento de Arequipa, por el plazo de dos años.
2	0122909	03/11/2023 Memorando N° 001997-2023/DGPA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000192-2023-DGPA/MC DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Curlaca ubicado en el distrito de Quequeña, provincia y departamento de Arequipa, por el plazo de dos años.
3	0122909	06/11/2023 Memorando N° 002014-2023/DGPA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000193-2023-DGPA/MC DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Gayalopo Huanaquero ubicado en el distrito de Quequeña, provincia y departamento de Arequipa, por el plazo de dos años.
4	0122909	06/11/2023 Memorando N° 002017-2023/DGPA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000194-2023-DGPA/MC, DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico San Isidro 2 ubicado en el distrito de Quequeña, provincia y departamento de Arequipa, por el plazo de dos años.
5	0122909	08/11/2023 Memorando N° 002031-2023/DGPA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000195-2023-DGPA/MC DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico San Isidro ubicado en el distrito de Quequeña, provincia y departamento de Arequipa, por el plazo de dos años.
6	0138835	08/11/2023 Memorando Circular N° 000001-2023/DGPA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000198-2023-DGPA/MC DETERMINAR la Protección Provisional del Complejo Arqueológico Petroglifos de Illos ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AREQUIPADIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AREQUIPA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7	0138841	13/11/2023	Memorando N° 002081-2023/DGPA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000207-2023-DGPA/MC DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Yanaqoto ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa, por el plazo de dos años.
---	---------	------------	-------------------------------	---

Por lo antes expuesto, por el presente se solicita se declare la prórroga por dos años más de la protección provisional correspondiente a los sitios arqueológicos mencionados.

Agradeciendo la atención brindada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración personal.

Atentamente,

HLR/amq